



Cruz Roja
Costarricense

Fiscalía General

INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2024

Asamblea General Ordinaria

Marzo 2025





I. Presentación.

La Fiscalía General desempeña un papel crucial en el fortalecimiento del funcionamiento normativo que rige a la Asociación Cruz Roja Costarricense. A través de su gestión se busca garantizar que se cumplan las leyes superiores y normativas institucionales que protegen los derechos de todos los asociados y de la población más vulnerable que requiere de los diferentes servicios que brinda la Benemérita. En este contexto, las acciones de esta Fiscalía General adquieren una relevancia particular, pues se trabaja de manera complementaria con los Órganos estatutarios y la demás estructura organizativa de la Institución para velar y garantizar el bienestar y la seguridad de sus miembros y la población en general.

La colaboración entre la Fiscalía General y las diferentes instancias que conforman la Cruz Roja Costarricense es **frente** fundamental para la protección de los derechos y el respeto al marco legal en situaciones de paz y/o emergencia. De esta manera, esta alianza no sólo debe permitir un apoyo mutuo, sino también promover un marco normativo que respalde la acción humanitaria, si bien lograr este propósito ha sido uno de los objetivos de este Órgano no se ha logrado concretar en su totalidad.

Las gestiones de la Fiscalía son esenciales para que la Cruz Roja pueda desempeñar su labor con total eficacia y dentro de un entorno que garantice la protección de los derechos, la justicia, la equidad y la transparencia. La coordinación debe ser el eje central para un trabajo que permita enfrentar los retos y necesidades a que se está sometida la Cruz Roja como organización. Por lo que se sirve presentar ante la Asamblea General, la Sociedad Nacional



Cruz Roja Costarricense

Fiscalía General

(Personas voluntarias y asalariadas) y la población en general, el informe anual de Gestión de la Fiscalía General del año 2024, conforme a lo emanado por el Estatuto de la Asociación Cruz Roja Costarricense en el artículo 36.

El acercamiento con las realidades institucionales, la participación activa que se encomendó a la totalidad de la estructura conformada para el buen funcionamiento de esta Fiscalía constituyó de forma efectiva y asertiva la vinculación con las demás estructuras en los ámbitos regional y local. No se puede obviar que se tuvieron y persiste múltiples limitantes para genera espacios de construcción para el cumplimiento a cabalidad de la normativa que rige a esta Sociedad Nacional, donde se trabaja desde la concientización, formación y unión funcional de estructuras para el bien común de la Cruz Roja Costarricense.

Kenneth Guzmán Madrigal

Fiscal General

Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



II. Integración de la Fiscalía General

Por mandato de la Asamblea General plasmado en el Estatuto en el artículo 56, esta se constituye por un Fiscal General y dos Fiscales Adjuntos. En el año 2024 la institución se enfrentó a una situación *sui generis* con respecto a la Fiscalía General, en el tanto por cuestiones de debido proceso ante denuncias interpuestas a los tres miembros de la Fiscalía General hubo un lapso que la estructura se quedó acéfala, sin ninguno de los tres miembros.

En consecuencia, de investigaciones disciplinarias y acatamiento de medidas cautelares de los señores Fiscales Adjuntos Uno y Dos, se tuvo desde el mes de junio las vacantes temporales de ambos, aunado a que el mes de octubre se dio el deceso del señor Martín Castro Jiménez, quedando la vacante permanente de Fiscal Adjunto Dos.

Ha habido cuestionamientos al Fiscal General sobre la sustitución inmediata de esta vacante, tal y como lo realiza el Consejo Nacional y el Tribunal de Ética y Disciplina (TED), por lo que se considera aclarar ante esta Asamblea:

La vacante temporal en el puesto de Fiscal Adjunto Uno, a la luz del Estatuto dicho reemplazo sin una Asamblea General Extraordinaria no es factible. Si bien el TED y el Consejo realizan suplencias temporales, lo hacen a la luz de la normativa interna que nos rige en este caso:

El Consejo Nacional tiene la facultad para hacer sustituciones provisionales o temporales conforme lo autoriza el Estatuto de la Asociación Cruz Roja Costarricense:

ARTÍCULO 51.- Serán funciones del plenario del Consejo Nacional:



i) *Conocer las vacantes de sus directivos nacionales que sucedieran por cualquier causa. **Podrá nombrar el sustituto interino hasta tanto se realice la próxima Asamblea General extraordinaria para elegir definitivamente al directivo nacional por el resto del período.** Dicha asamblea deberá celebrarse como máximo dentro de seis meses contados a partir del momento en que se da la vacante, de conformidad con las normas aquí establecidas. (El resaltado es propio)*

El TED tiene disposición análoga concedida por el mismo Estatuto:

*ARTÍCULO 74.- En caso de que se presente alguna vacante de un cargo propietario en el Tribunal de Ética y Disciplina, la misma será sustituida por un suplente del mismo Tribunal electo por la Asamblea. En caso de que no se cuente con el quorum necesario para sesionar, el Consejo Nacional convocará a una Asamblea General Extraordinaria para que ésta haga el nombramiento, por el resto del período. **Las vacantes serán suplidas interinamente hasta el momento de la Asamblea.** El Tribunal hará la designación entre los asociados que cumplan con los requisitos para el cargo de suplente. (El resaltado es propio)*

Así mismo el Reglamento del Tribunal de Ética y Disciplina, normativa aprobada por la Asamblea General infiere:

CAPÍTULO II: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONES



Artículo 3.- De la constitución. El TED está constituido por un Presidente, un Secretario, Tres Vocales propietarios y dos Suplentes. La Presidencia y la Secretaría a lo interno son por el período de un año, realizándose la elección en el mes de abril y pudiendo sus directores reelegirse en sus cargos por otros períodos iguales. Todos los miembros del TED serán nombrados por la Asamblea General.

*En caso de ausencia permanente de uno de sus directores, situación que le impida al TED ejercer sus labores normalmente, el TED por ser un órgano superior e independiente de la Asociación Cruz Roja Costarricense **podrá llenar las vacantes que sean necesarias, hasta la fecha de la próxima asamblea de la Asociación.** (El resaltado es propio)*

Esa potestad de sustitución no le es conferida a la Fiscalía General en el Estatuto de la Asociación:

ARTÍCULO 56.- La Fiscalía General estará integrada por un Fiscal General y dos Fiscales adjuntos, que se denominarán Fiscal Adjunto uno y Fiscal Adjunto dos y que desempeñarán sus cargos ad honorem. Serán nombrados en Asamblea General Ordinaria por simple mayoría de asociados presentes por un período de cuatro años del primero de abril al treinta y uno de marzo del año que corresponda, mediante votación secreta siendo la elección nominal y cargo por cargo. Podrá procederse a la elección por aclamación cuando el candidato sea único y cuando no exista ninguna oposición.



ARTÍCULO 63.- Cuando por cualquier causa quedare vacante el cargo de Fiscal General o de un Fiscal Adjunto, el Consejo Nacional realizará, dentro de un plazo de seis meses contados a partir del conocimiento de la vacante, una Asamblea General Extraordinaria para que ésta haga el nombramiento, por el resto del período. (El resaltado es propio)

Tampoco, la Asamblea facultó a la Fiscalía General, para dichas sustituciones en el Reglamento de la Fiscalía General, a saber:

Artículo 3.- La Fiscalía General estará integrada por un Fiscal General y dos Fiscales Adjuntos, que se denominarán Fiscal Adjunto Uno y Fiscal Adjunto Dos, que desempeñarán sus cargos ad honorem y tendrán las mismas facultades y obligaciones cuando por cualquier causa quedare vacante el cargo de Fiscal General, o existiera ausencia temporal o cuando se requiera, será reemplazado por el Fiscal Adjunto. Serán nombrados en Asamblea General Ordinaria de la Asociación Cruz Roja Costarricense, conforme a lo estipulado en el Estatuto vigente.

Artículo 22.- Las normas de este reglamento solo podrán ser modificadas por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación, según lo establece el Estatuto vigente. (El resaltado es propio)

Habiendo citado la normativa que rige a la Asociación Cruz Roja Costarricense con respecto a las sustituciones permanentes y temporales en los Órganos Superiores de la Benemérita, es



previsora en cuanto a las sustituciones de los miembros del Consejo Nacional y el Tribunal de Ética y Disciplina, sin embargo, la Asamblea General como máximo Órgano institucional no previó esa potestad de reemplazo temporal para la Fiscalía General ni la facultó para hacer convocatoria de Asamblea Extraordinaria con el fin de nombramiento de plazas vacantes de la Fiscalía General, sino que ese poder lo delega en el Consejo Nacional.

Por ello el Fiscal General respetuoso y vigilante que se cumpla lo normado no procedió a realizar nombramientos temporales para la suplencia, dado que hubiese incurrido en un error normativo, violentando lo que debe salvaguardar y tutelar como mandato de la Asamblea General en su Estatuto y Reglamentos aprobados por la máxima instancia institucional.

Importante indicar que, aunque no pertenece al año de gestión 2024, con fecha 6 de enero de 2025 el señor Luis Fernando González Soto, dimitió a su puesto como Fiscal Adjunto Uno y como persona voluntaria de esta organización. Por lo que, a la fecha de la Asamblea General Ordinaria, ambos puestos de fiscales adjuntos se encuentran vacantes.

La Fiscalía General tiene como representación regional a los Fiscales Regionales y los Fiscales Regionales Adjuntos, así como a los Fiscales Locales en los Comités Auxiliares, este equipo es el depositario de las funciones y lineamientos de la Fiscalía General que se estipulan en el Reglamento de la Fiscalía General, aprobado y ratificado por la Asamblea General en el año 2017.



A. Movimientos en la estructura subordinada de la Fiscalía General

Asalariado

El 31 de enero de 2024, posterior a un período de nombramiento temporal de aproximadamente tres meses, es nombrada por período indefinido en el puesto de Asistente Administrativa de la Fiscalía General a la señora Digna María Bogantes Céspedes. Importante recordar que de toda la estructura de la fiscalía es el único puesto a nivel nacional que se remunera.

Fiscales Regionales

La nómina de Fiscales Regionales se compone de un fiscal regional y un fiscal regional adjunto, por lo que en su totalidad se debería de contar con 18 representantes regionales.

Las regiones de Alajuela y Limón cuentan con ambos fiscales regionales nombrados; Cartago y Puntarenas no cuentan con fiscal regional adjunto, las demás regiones carecen de esta figura representativa.

Cuadro de movimiento de fiscales regionales

Puesto	Nombramiento	Renuncia	Remoción	Vigentes	Vacantes
Regional	8	2	3	4	5
Adjunto	0	1	0	2	7
Total	8	3	3	6	12

Fuente propia



La región que más movimientos tuvo fue Guanacaste, se hizo una destitución, dos nombramientos de Fiscal Regional que renunciaron, así como la renuncia de la Fiscal Regional Adjunta, quedando sin representación.

Fiscales Locales

Se debería de contar con un total de 106 fiscales locales distribuidos en los comités auxiliares, más no se logró completar el total de los nombramientos.

Cuadro de movimiento de fiscales locales

Región	Nombramiento	Renuncia	Remoción	Vigentes	Vacantes
San José	6	2	1	8	13
Alajuela	4	0	0	5	8
Cartago	0	0	0	2	10
Heredia	0	0	0	3	3
Guanacaste	1	1	0	6	10
Puntarenas	3	0	1	7	4
Limón	5	0	0	5	3
Zona Sur	2	1	0	4	6
Zona Norte	1	0	1	4	5
Total	22	4	3	44	62

Fuente propia



Se realizaron múltiples intentos para completar la nómina de fiscales: regionales, regionales adjuntos y locales, el nivel de compromiso de los candidatos algunas veces no se adaptaba a las necesidades de las regiones o los comités auxiliares, se tuvo opciones de nombramiento que no cumplían con los requerimientos normados o bien en las entrevistas se detectó manejo emocional poco efectivo y deseos de usar el puesto para beneficio propio. Así como nombramientos que posteriormente renunciaban por lo anteriormente descrito.

Asesores

En febrero 2024 se inscribió al señor Roberto Obando Coto como asesor de la Fiscalía General y ya se encontraba inscrito el señor Pablo Jiménez Corrales. También se tiene como asesora a la señora Adriana Chacón Catalán que colabora, no está inscrita en la Fiscalía como asesora porque pertenece al área de Veteranos. Para un total de tres asesores internos. Los licenciados Solano, y Gómez han actuado como apoyo externo.

III. Gestiones de la Fiscalía

La Asociación Cruz Roja Costarricense, como una de las organizaciones humanitarias más importantes del país, tiene la misión de proporcionar asistencia en situaciones de emergencia, promover la salud y la seguridad, y contribuir a la construcción de una sociedad más solidaria. A través de su trabajo, enfrenta desafíos que van más allá de la atención médica, involucrando situaciones de violencia, desastre natural y otras crisis sociales que pueden requerir la intervención de la Fiscalía, sea esta General (a nivel nacional o superior), Regional o Local.



Sesiones ordinarias y extraordinarias

En el periodo de enero a diciembre de 2024 el Consejo Nacional celebró veinticuatro (24) sesiones ordinarias y once (11) sesiones extraordinarias, a las cuales se dio acompañamiento conforme a las posibilidades y disponibilidad de tiempo del Fiscal General, dado que las funciones son muchas y debieron ser cubierta por una única persona en lugar de tres. Dichas sesiones se realizaron en dos modalidades: presencial y virtual (sincrónica).

Se fiscalizó que las funciones del plenario fuesen acordes a lo esgrimido en el Estatuto de la Asociación Cruz Roja Costarricense en el artículo 51, así mismo, el control de asistencia efectuado se hizo en apego al artículo 52 de la misma norma. Las justificaciones se acreditaron conforme a lo regulado y en estricto apego a lo estipulado.

Se constató que las actas de las Asambleas Generales y las sesiones del Consejo Nacional se hubiesen transcrito en los libros legales dispuestos para tal efecto, así como el cumplimiento de las estipulaciones para que sea válidas.

Se aportó en la revisión de reglamentación presentada por o ante el Consejo Nacional para realizar cambios pertinentes a la realidad actual y conforme se requiere para el buen funcionamiento y mejora de los servicios que brinda la Cruz Roja Costarricense a lo interno como a las comunidades.



Acompañamiento a regiones y comités auxiliares

Desde la Fiscalía General se visitaron siete de las nueve regiones de la Sociedad Nacional, en algunos casos iniciando por los Centros Regionales de Servicio a los Comités y luego a Comités Auxiliares específicos.

Se realizaron sesiones virtuales (sincrónicas) con miembros de distintas estructuras para consultas, seguimiento de procesos administrativos u operativos en los que se requería acompañamiento de esta dependencia.

Los Fiscales Regionales y Locales, conforme a las funciones que le confiere la normativa fueron partícipes de reuniones de Juntas Directivas, con las coordinaciones y personal en general. Estuvieron atentos a que en cada Comité y Región donde están nombrados se diera un adecuado respeto y aplicación a las reglas pautadas para el buen servicio y funcionamiento de la institución sea este local, regional o nacional.

Se dio seguimiento al cumplimiento del POA y se promovió la participación de los fiscales en actividades de integración, motivación y reconocimiento para el personal asalariado y voluntario de todas las estructuras organizativas de la Sociedad Nacional con una participación activa.



Región San José



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Región Alajuela



Región Cartago



Región Heredia



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Región Guanacaste



Región Puntarenas



Región Limón



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Cruz Roja Costarricense

Fiscalía General



Región Zona Sur





Cruz Roja Costarricense

Fiscalía General



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Reconocimiento a estructura de Fiscalía





Capacitaciones

Los procesos de capacitación y formación son fundamentales en cualquier organización, garantizan que el personal esté preparado y actualizado frente a los desafíos y cambios constantes del entorno de acción y en la Cruz Roja Costarricense, la capacitación permite que sus colaboradores adquieran habilidades y conocimientos necesarios para responder eficazmente no sólo a emergencias, gestionar recursos de manera adecuada y atender a la población en situaciones críticas, sino también en la parte de funciones de las estructuras, normativa que rige la institución, debido proceso y otros de índole procedimental, fomentando el crecimiento y mejora del desempeño, que a su vez incide en el aumento de motivación y compromiso con la misión de la organización.

En el caso de la Fiscalía General, la capacitación continua de sus funcionarios es crucial para garantizar una correcta aplicación de las regulaciones y una respuesta eficiente ante la comisión de posibles faltas a lo estipulado, manteniendo así la confianza de la Sociedad Nacional en el sistema normativo.



Con la estructura de la Fiscalía se realizó un taller nacional donde se analizó las funciones que realiza la Fiscalía General utilizando la herramienta DAFO-CAME, externando por los asistentes las afectaciones, debilidades, limitantes, circunstancias y otros que afectan el ser y quehacer del cuerpo fiscalizador. De este ejercicio se nombró una Comisión interna de la Fiscalía para que se revisara los Estatutos y el Reglamento de la Fiscalía, para adecuar esta normativa base a los cambios que se han venido gestando en la institución, mismos que serán presentados en tiempo oportuno para esta tarea.

Se impartió para los fiscales a nivel nacional el Taller de Habilidades Blandas con la finalidad de mejorar las capacidades y habilidades del personal de la estructura con respecto al quehacer de la Fiscalía.

Se realizó un taller regional de formación para tomadores de decisiones en la región de Limón y una comisión de la Junta Regional de la Zona Sur, donde estuvieron presentes Juntas directivas regionales y locales, Coordinaciones locales y Administradores. Se capacitó en las funciones reglamentarias de la Fiscalía, Juntas Directivas, Coordinaciones Operativas, Coordinaciones de Reducción de Riesgo, Juventud y otras áreas de voluntariado institucional.

Se dio formación a miembros de comités auxiliares que así lo solicitaron en las funciones de la Fiscalía y la importancia de la aplicación de la normativa que rige a la Cruz Roja Costarricense.



Cruz Roja Costarricense

Fiscalía General

En reuniones virtuales se dio formación y asesoramiento sobre diversos temas a miembros de órganos de gobiernos, coordinaciones y personal en general de la Sociedad Nacional.

Se participó en capacitaciones institucionales convocadas, tanto presenciales como virtuales; sean cursos técnicos, talleres, campamento, charlas, webinar y otros.

Se hicieron acercamientos para dotar a nuestros fiscales y otro personal institucional en el tema de resolución alterna de conflictos, con personeros del Ministerio de Justicia y Paz, se recibió en el mes de noviembre una charla y se concretó para marzo del 2025 un curso denominado *“Dialoguemos: Pasos para gestionar conflictos en la comunidad.”* Cuyo objetivo general es *“Proporcionar herramientas para una gestión de conflictos a través del diálogo, la escucha empática y la negociación colaborativa”*, se espera poder seguir formando a nuestro personal en esta área.

Taller Nacional para Fiscales



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Cruz Roja Costarricense

Fiscalía General



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Taller Funciones de la Fiscalía y otras estructuras, para tomadores de decisiones



Taller de Habilidades Blandas para Fiscales



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Charla Funciones de la Fiscalía. -Comité Auxiliar en Desamparados



Charla. -Comité Auxiliar en Curridabat



Charla. -Comité Auxiliar en Limón



Fundada el 4 de abril de 1885

Sede Administrativa, Zapote, 75 metros norte de Casa Presidencial, San José / Teléfono 2528-0037 / 6053-5219
Apdo Postal 1025-1000/ www.cruzroja.or.cr / fiscalia.general@cruzroja.or.cr



Charla. -Comité Auxiliar en Pérez Zeledón



Procedimientos y acciones disciplinarias

A través de sus gestiones, la Fiscalía tiene la responsabilidad de investigar faltas a la normativa que le rige, proteger a los y las posibles personas afectadas, así como la identidad e imagen de la organización, así como asegurar que los procedimientos normados se apliquen de manera justa y apegados al debido proceso, lo que refuerza la percepción y aceptación de la labor que realiza la Cruz Roja Costarricense aún con la complejidad de escenarios internos y externos en los cuales se encuentra inmersa.

Cuadro de procedimientos disciplinarios gestionados por la Fiscalía General

Procesos disciplinarios tramitados	Cantidad
Pendientes del periodo 2023	4
Contra Asociados Activos u Honorarios	9
Contra miembros de la Fiscalía	3
Trasferidos a otra instancia	15
Total	31

Fuente propia



Se aclara que las denuncias tramitadas con respecto al Fiscal General y los Fiscales Adjuntos fueron investigadas por el TED, sin medidas sancionatorias. Con respecto al proceso disciplinario del Fiscal General fue archivada posterior a una conciliación de partes. En el caso del Fiscal Adjunto Dos se archivó por deceso del mismo y el del Fiscal Adjunto Uno al 31 de diciembre de 2024 se encontraba en investigación.

Hubo presentación de quejas con el fin de que fueran tratadas como denuncias, entre ellas algunas anónimas, pero al no cumplir con lo estipulado en el Estatuto y el Reglamento de Procesos Disciplinarios se les hizo el apercibimiento y se dio la guía de la correcta manera de presentar denuncias para procesos disciplinarios, las cuales no se presentaron adecuadamente o no se cumplió con la prevención realizada, por lo que, se solicitó su archivo. Las que fueron enviadas de manera anónima se les retroalimentó a la misma dirección de correo electrónico que se recibió, sin que cumplieran con la normativa.

En el caso de denuncias contra el personal permanente fueron trasladadas a la Gerencia General para el trámite correspondiente conforme correspondiera.

Se hace un llamado de atención para que esta Asamblea General, tenga presente y actúe en cada uno de sus respectivos centros de trabajo, llamado de atención fuerte y claro, por el incremento de las denuncias interpuestas por acoso y/o abuso sexual, no basta con “campañas informativas”, se debe actuar de forma integral. Es de conocimiento de esta Fiscalía de situaciones que se han dado, calificables de graves y gravísimas que nos denuncian y se ha emitido la respectiva recomendación en cada caso.



En otros casos, los menos, se ha detectado situaciones en los cuales, personas inescrupulosas utilizan los procedimientos, los instrumentos normativos para “desquitarse con la persona denunciada” sin que sea una situación de verdadero acoso sexual. Falseando la verdad y tratando de perjudicar a los o las personas denunciadas. Casos en los cuales se ha decidido con aplicar los respectivos procedimientos.

Participación en Comisiones

Durante el año 2024 esta Fiscalía General tuvo representación y presencia en las comisiones de:

- Gobierno y Desarrollo Regional
- Grados y Ascensos
- Honores y Méritos
- Gestión de Flota

Así como otras comisiones de trabajo y gestión convocadas por el Consejo Nacional y otras estructuras gerenciales, administrativas y operativas.

Otras particularidades.

Se hizo de conocimiento de la Auditoría Interna diversas anomalías y posibles violaciones a la normativa institucional, entre ellas: contratación de personal asalariado sin que medie concurso de selección, procesos de selección y contratación poco transparentes, otras actuaciones no conforme a lo regulado de conocimiento de superiores al área.



Gestión del Talento humano deficiente, con largos períodos para contrataciones sobre servicios que son neurálgicos para la organización, rotación del personal alto, sin seguimiento de las causas, contratación de personal voluntario que luego se le limita su prestación de servicio voluntario y afecta al Comité Auxiliar al que pertenece.

Baja capacitación en el ciclo de inducción del personal asalariado en inducción, no se conoce plan de capacitación y formación, así como una evaluación de desempeño de todos los colaboradores, clima organizacional no favorable, entre otros.

Solicitud de informes

Se solicitó informes a diversas instancias institucionales con respuesta superior a lo normado o bien con respuesta nula o escueta sobre situaciones gravosas que ponen en entredicho la imagen, transparencia y credibilidad institucional, como lo es edificios en desuso, préstamos internos de la Sede Central a los Comités Auxiliares con cobro de intereses sin acuerdo del Consejo Nacional ni trazabilidad de cómo se manejan dichos intereses.

Continuidad de servicios en las regiones y comités auxiliares sin mejora, donde la atención a la comunidad y los servicios extra hospitalarios se ven afectados por falta de estrategias adecuadas para evitar el cierre de los comités y el cumplimiento del POA, en algunos casos deficiente por no decir deplorable.

Estas observancias realizadas por esta Fiscalía y otras que desde el período anterior se ha informado a esta Asamblea General sobre las situaciones que, a hoy, siguen sin atenderse por la Auditoría Interna, Alta Gerencia y el Consejo Nacional, provoca un desgaste al no lograr



que se vislumbren cambios en positivo o por lo menos estrategias para la mejora, son significativas y recurrentes, sin posibilidades de que se subsane en el corto tiempo la problemática.

IV. Presupuesto

El presupuesto ejecutado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 es el siguiente:

Ejecución de presupuesto 2024	
Especies Fiscales	₡ 6 710,00
Reconocimientos al personal	₡ 68 740,00
Asamblea General	₡ 7 085,00
Servicios de Honorarios Gestión y Apoyo	₡ 1 898,31
Transporte dentro del País	₡ 38 570,00
Viáticos Viaje dentro país	₡ 1 156 408,00
Alimentación y productos Alimenticios	₡ 503 119,99
Seguros	₡ 11 122,50
Actividades de Capacitación	₡ 68 985,70
Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡ 122 090,48
Textiles y Vestuarios	₡ 79 400,00
Útiles y Mat. de Cocina y Comedor	₡ 8 600,00
Otros Útiles y Mat-Suministros	₡ 5 000,00
Mant. y Rep. Equipo de Transporte	₡ 30 000,00
Mant. y Rep. Equipo Computo y Sistemas de Información	₡ 260 680,00
Total	₡ 2 368 409,98

Fuente: Departamento de Presupuesto, Cruz Roja Costarricense. Febrero 2025.

Nota: No comprende lo ejecutado por concepto de planilla del personal asalariado.



V. Limitantes

En las regionales o comités auxiliares se obstruye o interfiere con la función de los fiscales, por desconocimiento de la normativa, se le priva de obtener información que le permita cumplir con los objetivos para los que fue nombrado.

Desde algunas administraciones se le denigra indicando que no se cuenta con los atestados académicos para que pueda comprender los documentos que se solicita.

Cuando el fiscal hace sugerencias que no son del agrado de las Juntas Directivas/Comisiones Administrativas, Coordinaciones o encargados locales y hasta del personal permanente y voluntario, se le busca la forma de enviar constantes quejas a los superiores del fiscal y se ha llegado hasta a interponer denuncias falaces, denuncias luego de la debida investigación se comprueba la falsedad de los hechos denunciados. Con el consecuente gasto de recursos económicos, y el consecuente esfuerzo del personal para determinar la verdad real de los hechos.

Aun cuando la normativa indica que el presupuesto local y regional debe contener los rubros que necesitará la Fiscalía, esto es negado, exigiendo en algunos casos informes de los fiscales del qué o por qué se solicita determina información, en su caso, que informe que estaba realizando en determinado comité o junta.